



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El Informe N° 001195-2022-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 001110-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087-2022-OGA/INEN de fecha 15 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 011-2022-INEN, destinada a la "ADQUISICIÓN DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGÍA TALLA L X 5 PIEZAS";

Que, en el artículo segundo de la citada Resolución Directoral se designó a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del citado procedimiento de selección;

Que, de acuerdo al informe N° 001195-2022-OL-OGA/INEN, se habría incurrido en error material al momento de consignar el apellido materno del Señor Fernando Miguel Escalante Gonzalez, miembro del Comité de Selección, habiéndose consignado inicialmente como "Gonzales" cuando debe ser "Gonzalez"; asimismo, en lo que respecta al segundo nombre del Señor Carlos Abelardo Hutarra Montoya, miembro del Comité de Selección, se consignó como "Alberto" cuando debe ser "Abelardo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de vistos considera que resulta legalmente viable efectuar la rectificación del error material incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 000087-2022-OGA/INEN, en lo referente al nombre y apellido de dos de los miembros del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 011-2022/INEN;

Que, como es de apreciarse los errores materiales informados por la Oficina de Logística, no alteran sustancialmente el contenido del Acto Administrativo expedido, así como tampoco el sentido de la decisión; siendo así, contando con la opinión favorable de la oficina de Asesoría





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Jurídica; corresponde expedir el acto resolutivo a efectos de rectificar los errores materiales antes anotados;

Que, con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Jefatural N° 002-2022-J/INEN de fecha 07 de enero de 2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 000087-2022-OGA/INEN, de fecha 15 de julio de 2022, que aprobó el expediente de contratación y designó al Comité de Selección del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 011-2022-INEN, destinada a la "ADQUISICIÓN DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGÍA TALLA L X 5 PIEZAS" a efectos de rectificar el error material en el que se ha incurrido, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

*"Artículo Segundo. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Licitación Pública N° 011-2022/INEN, para la "ADQUISICIÓN DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGÍA TALLA L X 5 PIEZAS", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:*

#### **Miembros Titulares:**

- FERNANDO MIGUEL ESCALANTE GONZALEZ	Presidente
- KATTY DIANA CABELLO LUCAS	Primer miembro
- HARRY TRUMAN ROMAN SAAVEDRA RUBIO	Segundo miembro

#### **Miembros Suplente:**

- CARLOS ABELARDO HUTARRA MONTOYA	Presidente
- KARINA MATIAS GARCÍA	Primer miembro
- CARLOS ALBERTO RIOS VELÁSQUEZ	Segundo miembro"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Ratificar los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000087-2022-OGA/INEN de fecha 15 de julio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Poner de conocimiento a la Oficina de Logística la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

